

***BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION
DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE
BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO
DE LECHE***



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*



COMAS
*Construyendo
Futuro*

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA
PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA
DE VASO DE LECHE**

**CONTRATACION DIRECTA
N° 004-2023-OEC/MDC**

POR SITUACION DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE

**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE
VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



COMAS
Construyendo Futuro

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



COMAS
Construyendo
Futuro

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Comas
RUC N° : 20168737565
Domicilio legal : Av. España s/n, Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono: : 542-4551
Correo electrónico: : ohuamanyaurih@municomas.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS).**

ENTREGA		SEMANA DE ATENCIÓN			BENEFICIARIOS	LECHE EVAPORADA ENTERA	HOJUELAS DE CEREAL
N°	FECHA	N°	DEL	AL		TARRO 410 GR	HOJUELA KILOS
1	15/05/2023	20	15/05/2023	21/05/2023	107325	65,046.00	7,099.40
2	19/05/2023	21	22/05/2023	28/05/2023	107325	65,046.00	7,099.40
3	26/05/2023	22	29/05/2023	4/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
4	2/06/2023	23	5/06/2023	11/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
5	9/06/2023	24	12/06/2023	18/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
6	16/06/2023	25	19/06/2023	25/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
7	23/06/2023	26	26/06/2023	2/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
8	30/06/2023	27	3/07/2023	9/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
9	7/07/2023	28	10/07/2023	16/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
10	14/07/2023	29	17/07/2023	23/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
11	21/07/2023	30	24/07/2023	30/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
12	28/07/2023	31	31/07/2023	6/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
13	4/08/2023	32	7/08/2023	13/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
14	11/08/2023	33	14/08/2023	20/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
15	18/08/2023	34	21/08/2023	27/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
16	25/08/2023	35	28/08/2023	3/09/2023	107325	65,046.00	7,099.40
CANTIDADES TOTALES						1,040,736.00	113,590.40

**El cronograma establecido será actualizado al momento de la Firma de contrato, con la finalidad de reprogramar las fechas, sin alterar la cantidad total de entregas.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 2335-2023-OGA/MDC el 15 de mayo del 2023.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA		SEMANA DE ATENCIÓN			BENEFICIARIOS	LECHE EVAPORADA ENTERA	HOJUELAS DE CEREAL
N°	FECHA	N°	DEL	AL		TARRO 410 GR	HOJUELA KILOS
1	15/05/2023	20	15/05/2023	21/05/2023	107325	65,046.00	7,099.40
2	19/05/2023	21	22/05/2023	28/05/2023	107325	65,046.00	7,099.40
3	26/05/2023	22	29/05/2023	4/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
4	2/06/2023	23	5/06/2023	11/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
5	9/06/2023	24	12/06/2023	18/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
6	16/06/2023	25	19/06/2023	25/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
7	23/06/2023	26	26/06/2023	2/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
8	30/06/2023	27	3/07/2023	9/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
9	7/07/2023	28	10/07/2023	16/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
10	14/07/2023	29	17/07/2023	23/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
11	21/07/2023	30	24/07/2023	30/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
12	28/07/2023	31	31/07/2023	6/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
13	4/08/2023	32	7/08/2023	13/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
14	11/08/2023	33	14/08/2023	20/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
15	18/08/2023	34	21/08/2023	27/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
16	25/08/2023	35	28/08/2023	3/09/2023	107325	65,046.00	7,099.40
CANTIDADES TOTALES						1,040,736.00	113,590.40

**El cronograma establecido será actualizado al momento de la Firma de contrato, con la finalidad de reprogramar las fechas, sin alterar la cantidad total de entregas.*

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicada en el Centro Cívico, av. 22 de agosto s/n, Distrito de Comas, Provincia de Lima.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. - Ley N° 31639,
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos. - Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria e Invitación – Correo electrónico del postor	17 de mayo del 2023
Presentación de Ofertas	17 de mayo del 2023 mesa de partes del Centro Cívico (av. 22 de agosto S/N, distrito de Comas)
Otorgamiento de la Buena pro a través del SEACE	17 de mayo del 2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones (OFICINA DE ABASTECIMIENTO), por la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC**, conforme al siguiente detalle:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Dirección: Av. 22 de Agosto s/n (Centro Cívico), Distrito de Comas.

Atte. Oficina de Abastecimiento

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC,
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)**

ÍTEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR.)

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Dirección: Av. 22 de Agosto s/n (Centro Cívico), Distrito de Comas.

Atte. Oficina de Abastecimiento

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC,
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)**

ÍTEM 2: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS, ENRIQUECIDOS CON
VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA X 440 GR.)

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- g) Copia del Certificado de saneamiento ambiental de la planta procesadora y almacenes vigente al acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son: Desratización, Desinsectación, desinfección, se debe adjuntar la ficha técnica evaluativa, y resolución del ministerio de salud.
- h) Para el producto Leche Evaporada Entera el certificado de inspección técnico productivo de la planta procesadora de alimentos expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, con carácter no oficial, que indique el flujo del procesamiento vigente al acto público.
- i) Para el producto Hojuelas de cereal enriquecida con vitaminas y minerales, el certificado de Inspección Técnico Productivo de la planta procesadora de alimentos expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, con carácter oficial, que indique el flujo de procesamiento expedido, vigente a la fecha del acto público.
- Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.
 - La entidad competente que certifica, deberá describir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de las fases y detallándose los equipos y maquinarias utilizados en el proceso productivo.
 - La fase y el flujograma de producción deberán estar en concordancia a los artículos pertinentes de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros designados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA del 17 de mayo del 2006.
- j) Para el producto Leche evaporada entera un Certificado oficial de inspección Higiénico Sanitario de planta procesadora de alimentos otorgados por un laboratorio acreditado ante INACAL, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.
- k) Para el producto Hojuelas de cereal enriquecida con vitaminas y minerales, un Certificado oficial de inspección Higiénico Sanitario de planta procesadora de alimentos otorgados por un laboratorio acreditado ante INACAL con carácter oficial, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.



- l) En el caso del producto leche vaporada entera deberá versar y referirse sobre el Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.
- m) En el caso del producto Hojuelas de Cereales enriquecida con vitaminas y minerales deberá versar sobre la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales RM N° 451-2006-MINSA, y el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.
- n) Para el producto Hojuelas de cereal enriquecida con vitaminas y minerales, la Resolución directoral, sea Ministerial, Regional o Local otorgada respecto a los instrumentos de gestión como Declaración de impacto Ambiental o Declaración de Adecuación Ambiental, Programa de Adecuación de Manejo Ambiental, referido a la actividad o actividades de la planta de producción de las hojuelas ofertadas, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 17° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente artículo 3° y numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- p) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³. (**Anexo N° 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en la Av. 22 de agosto s/n, (Centro Cívico), Distrito de Comas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo a la cantidad entregada según el cronograma de entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establece en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Recepción por el responsable de Almacén
- Informe del jefe de la Subgerencia de Programa de Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión remitente
- Certificado de calidad del lote entregado

Dicha documentación se debe presentar vía mesa de partes de la Entidad, sito en Av. 22 de agosto s/n Cdra. 8 Santa Luzmila, alt Av Universitaria, Comas.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROGRAMA VASO DE LECHE
----------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023

1. OBJETO:

Adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Comas para el año 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca adquirir alimentos para el Programa de Vaso de Leche, el cual permitirá mejorar la calidad alimentaria de los beneficiarios de la primera prioridad (niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, y en periodo de lactancia); a través de la dotación de una ración alimenticia que cumpla con los valores nutricionales establecidos en la Resolución Ministerial N°711-2202-SA/DM que aprueba la directiva denominada "Valores Nutricionales mínima de la ración del Programa del Vaso de Leche de zonas de pobreza y extrema pobreza".

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La presente adquisición de alimentos busca realizar el abastecimiento de los alimentos para el Programa Vaso de Leche (PVL), y cumplir con las funciones según la Ley N° 27712, la cual establece las normas complementarias para su ejecución.

En esa línea es importante señalar que el Programa Vaso de Leche (PVL), es un programa de apoyo alimentario tiene por finalidad ofrecer una ración alimenticia diaria, principalmente a la población vulnerable, que comprende a niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando a los que se encuentren en estado de desnutrición y los que se encuentren afectados por tuberculosis, atendiendo también a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

4.1. Objetivo General

Adquirir los insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche (PVL), para el abastecimiento de los alimentos, cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en la RM N° 711-2002-SA-DM, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Comas.

4.2. Objetivos específicos

Suministrar los siguientes grupos de alimentos para la ejecución del Programa de Vaso de Leche.

- Cereal: Hojuela de cereal
- Producto lácteo: Leche evaporada entera

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL REQUERIMIENTO:

5.1. Descripción y cantidad de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA (LATA X 410 GR.)	UNIDAD	1,040,736.00
II	HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES KG (BOLSA X 440 GR.)	KILO	113,590.40





COMAS
Construyendo
Futuros

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS**

**GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL**

**SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de acuerdo al cronograma planteado, entregando en los días calendario según el cronograma de entrega.

5.3. Forma de entrega, Cronograma y Lugar de Entrega

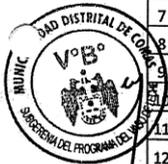
El postor ganador, deberá entregar el producto en el almacén de la Municipalidad Distrital de Comas ubicado en la AV. Tupac Amaru 581 anexo Municipal 01-MEGA 80, Comas -Lima, de 8:00 am hasta 13:00 pm y de 15:00 pm hasta las 17:45 pm, de lunes a viernes.

Si el vencimiento del día de cada entrega es un día no laborable, entonces debe recaer sobre el día laborable siguiente de acuerdo a la LEY 27444.

El comité de Administración del Programa del Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Comas, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha inicialmente establecida.

Junto a la entrega de los insumos alimenticios deberá presentar los certificados o resultados de ensayos que correspondan a cada lote producido o comercializado.

ENTREGA		SEMANA DE ATENCIÓN			BENEFICIARIOS	LECHE EVAPORADA ENTERA	HOJUELA DE CEREAL
N°	FECHA	N°	DEL	AL		TARRO 410 GR	HOJUELA KILOS
1	15/05/2023	20	15/05/2023	21/05/2023	107325	65,046.00	7,099.40
2	19/05/2023	21	22/05/2023	28/05/2023	107325	65,046.00	7,099.40
3	26/05/2023	22	29/05/2023	4/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
4	2/06/2023	23	5/06/2023	11/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
5	9/06/2023	24	12/06/2023	18/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
6	16/06/2023	25	19/06/2023	25/06/2023	107325	65,046.00	7,099.40
7	23/06/2023	26	26/06/2023	2/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
8	30/06/2023	27	3/07/2023	9/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
9	7/07/2023	28	10/07/2023	16/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
10	14/07/2023	29	17/07/2023	23/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
11	21/07/2023	30	24/07/2023	30/07/2023	107325	65,046.00	7,099.40
12	28/07/2023	31	31/07/2023	6/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
13	4/08/2023	32	7/08/2023	13/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
14	11/08/2023	33	14/08/2023	20/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
15	18/08/2023	34	21/08/2023	27/08/2023	107325	65,046.00	7,099.40
16	25/08/2023	35	28/08/2023	3/09/2023	107325	65,046.00	7,099.40
CANTIDADES TOTALES						1,040,736.00	113,590.40



Nota: Las fechas propuestas, pueden estar sujetas a modificación, siempre que el responsable del área usuaria comunique en un plazo no menor a 05 días hábiles mediante carta al proveedor ganador de la buena pro.

Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto s/n cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
Palacio Municipal: Av. España s/n - Av. Túpac Amaru Km 11 Urb. La Libertad Plaza de Armas
Teléfono: (01) 542-7607 / (01) 542-7661
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.4. Plazo de reposición

Durante la ejecución de la contratación, de encontrarse bienes con defectos y que no cumplan con las Especificaciones Técnicas o se determina vicios ocultos, los mismo deberán ser repuestos en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la comunicación del acta de levantamiento de observaciones al CONTRATISTA.

6. CARACTERISTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

La ración alimenticia diaria establecida por el área usuaria cumple con los parámetros de los valores nutricionales mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N°711-2002-SA-DM que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche", y demás normas pertinentes.

a) Formulación de la ración alimenticia diaria del programa del vaso de leche

La ración está compuesta de LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, los cuales deben estar contenidos en una ración de 207 cc para los beneficiarios del programa del Vaso de leche.

Todos los aditivos alimentarios utilizados en estos productos y los niveles máximos permitidos se sustentarán en lo dispuesto por el Codex Alimentarius y la Legislación Nacional. La ración diaria es de 97 gr. Deberá contener los valores mínimos nutricionales exigidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DM, y cuya mezcla deberá estar integrada por los siguientes:

Formulación de la Ración

NUTRIENTES	HOJ. DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VIT. Y MIN. 19.00gr	LECHE EVAPORADA ENTERA 48.00 gr	PAN 30.00 gr	TOTAL 97.00 gr	RM 711-2002
Kilo calorías	60.98	63.16	86.10	210.24	MIN 207
Proteínas (g)	2.22	2.85	2.52	7.59	6.21 – 7.76
Grasas (g)	1.03	3.60	0.06	4.69	4.6 – 5.75
Carbohidratos (g)	10.71	4.84	18.87	34.42	35.19 – 31.05
Vitamina A (ug. Retinol)	309.80	115.20	0.00	425.00	425.00
Ácido Fólico (ug)	41.25	0.00	0.00	41.25	41.25
Vitamina B12 (ug)	0.46	0.00	0.00	0.46	0.46
Vitamina (mg)	35.92	5.28	0.30	41.50	41.50
Niacina (mg)	5.51	0.00	0.34	5.85	5.85
Vitamina B6 (mg)	0.38	0.00	0.22	0.60	0.60
Riboflavina (mg)	0.44	0.00	0.05	0.49	0.49
Tiamina (mg)	0.42	0.00	0.03	0.45	0.45
Calcio (mg)	348.90	105.60	10.50	465.00	465.00
Fosforo (mg)	273.30	86.40	30.30	390.00	390.00
Hierro (mg)	9.70	0.00	0.30	10.00	10.00
Zinc (mg)	5.78	0.00	0.22	6.00	6.00
Yodo (ug)	42.00	0.00	0.00	42.00	42.00





COMAS
Construyendo
Futuros

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROGRAMA VASO DE LECHE
-------------------------------------	----------------------------------	--

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TOTALES	CANTIDAD	RM N° 711-2002	CONCLUSIÓN
ENERGIA TOTAL (kcal)	210.21	207	Cumple
PROTEINA TOTAL (gr)	7.59	6,21 – 7,76	Cumple
GRASA TOTAL (gr)	4.69	4,60 – 5,75	Cumple
CARBOHIDRATOS (gr)	34.42	35,19 – 31,05	Cumple

DISTRIBUCIÓN ENERGETICA DE LA RACIÓN

NUTRIENTE	% DISTRIB. ENERG. RACIÓN	R.M. N° 711 - 2002
PROTEINA	14.45	12 a 15
GRASA	20.06	20 a 25
CARBOHIDRATOS	65.49	68 a 50
TOTAL	100	

FUENTE

Tabla de composición nutricional de los alimentos – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS)

Guía: Formulación de la Ración del Programa Vaso de Leche – Lima 2010, Centro Nacional De Alimentación y Nutrición (CENAN/INS)

DESCRIPCION	REQ. MIN. POR RACION RM NO 711-2002
Vitamina A - ug retinol	425
Vitamina C - mg	41,5
Tiamina - mg	0,45
Riboflavina - mg	0,49
Vitamina B6 - mg	0,60
Vitamina B12 - ug	0,46
Niacina - mg	5,85
Ácido Fólico - ug	41,25

Minerales	Cantidad
Hierro - mg	10
Yodo - ug	42
Calcio - mg	465
Fósforo - mg	390
Zinc - mg	6



Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto s/n cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
Palacio Municipal: Av. España s/n – Av. Túpac Amaru Km 11 Urb. La Libertad Plaza de Armas
Teléfono: (01) 542-7607 / (01) 542-7661
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA

Definición

Se entiende como leche evaporada al alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. Este producto es elaborado a partir de leche cruda que ha sido enriquecido con grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado; se ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Finalmente, es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.

Requisitos Organolépticos

REQUISITOS	DESCRIPCION
Color	BLANCO CREMOSO
Olor	Característico del producto, sin olores extraños
Sabor	Característico del producto, ligeramente dulce
Aspecto	Fluido homogéneo sin grumos

Requisitos Físico-químicos

REQUISITOS	ESPECIFICACION
Materia grasa (% m/m)	Mínimo 6.5
Sólidos totales (% m/m)	Mínimo 23.0
Proteínas en los SNG (% m/m)	Mínimo 16.5
Acidez expresa en gr. De ácido láctico/100gr de leche	Máximo 6.0

(*) se obtendrá por diferencia entre los sólidos totales y la grasa.

Fuente: D.S. N° 004-2022/MINAGRI "Modificatoria del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017.MINAGRI"

Contenido de Micronutrientes: en gramos de producto

REQUISITOS	ESPECIFICACION
Calcio (mg)	220
Fosforo (mg)	180
Vitamina A (ug de retinol)	240
Vitamina D (ug)	1.5



Requisitos microbiológicos

ENSAYO	PLAN MUESTREO		ACEPTACION	RECHAZO
	n	c		
Prueba de esterilidad comercial	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercial

Fuente: R.M N° 591-2008/MINSA "Norma sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e inocuidad para los alimentos y Bebidas de Consumo Humano"(Criterio XIX.1)
Donde:

N: número de envases muestreados que deben sr examinados de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROGRAMA VASO DE LECHE
---	--	--

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

C: es el número Máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazo.

Presentación:

Envase: De hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de Barniz interior, especial para alimentos.

La tapa de la base de 410 gramos llevará impreso en alto relieve la denominación **PROGRAMA SOCIAL** El producto lleva impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) y el código de envasado.

Embalaje: el producto es embalado en caja de cartón conteniendo 48 envases de 410 gr.

Rotulado

Además de las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:2009 Alimentos Envasados y rotulados y la NTP 202.085:1991 Leche y Productos lácteos se debe indicar el porcentaje de grasa y el porcentaje de proteína, asimismo llevara impreso el siguiente texto:

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Control de calidad y condiciones de suministro

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del lote, emitida por una empresa acreditada ante INACAL en el cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas.

Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizara los análisis de los productos por laboratorios competentes.

Condiciones de Almacenamiento y vida útil

El producto debe ser almacenado a temperatura de ambiente, en un lugar limpio, seco y fresco.

El periodo de vida útil del producto es de nueve (09) meses, en condiciones mencionadas, para el ingreso a los almacenes de la Entidad convocante será de 3 meses como mínimo de la fecha de expiración.

El producto de envase cerrado, no requiere refrigeración. Una vez abierto el envase, mantener el producto refrigerado.

ITEM II: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 GR

Definición

El producto Hojuelas de cereales con soya precocidos con vitaminas y minerales, es elaborado en base de granos sanos de avena, quinua de saponificadas, kiwicha, cebada, cañihua y harina de soya los cuales luego de ser sometidos a procesos tecnológicos son enriquecidos con vitaminas y minerales.

Este es un producto especialmente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños menores de 6 años, es un producto que juntamente con los otros alimentos que conforman la ración dan cumplimiento a los "valores nutricionales mínimos de la Ración del Programa Vaso De Leche Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

Requisitos Organolépticas

Color	Característico
Aspecto	Mezcla Homogénea



Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto s/n cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
Palacio Municipal: Av. España s/n – Av. Túpac Amaru Km 11 Urb. La Libertad Plaza de Armas
Teléfono: (01) 542-7807 / (01) 542-7881
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROGRAMA VASO DE LECHE
-------------------------------------	----------------------------------	--

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sabor	Característico
Olor	Característico
Materias Extrañas	Ausencia

Composición del Producto

PRESENTACION	MATERIA PRIMA	%
HOJUELA	AVENA	43.00%
HOJUELA	QUINUA	30.20%
HOJUELA	KIWICHA	10.31%
HOJUELA	CEBADA	3.06%
HOJUELA	CAÑIHUA	2.93%
HARINA	SOYA	2.00%
POLVO	VITAMINAS Y MINERALES	8.50%
TOTAL		100%

Requisitos físico-químicos en 100gr de muestra

COMPONENTES	MINIMO%	MAXIMO%
Húmedo	—	13,50%
Proteína	11,70	—
Grasa	5,41	—
Carbohidratos	diferencia del resto de los macronutrientes	—
Carbohidratos	Ausente	—
Acidez	—	—
Energía	321,00	—

Requerimiento mínimo de micronutrientes por ración y en 100 gramos del producto

VITAMINA A (ug de retino)	1630,53
ACIDO FOLICO (ug)	217,11
VITAMINA B12 (ug)	2,42
VITAMINA C (mg)	189,05
NIACINA (mg)	28,99
VITAMINAB6 (mg)	1,99
RIVOFILAVINA (mg)	2,33
TIAMINA (mg)	2,19
CALCIO (mg)	1836,32
FOSFORO (mg)	1438,42
HIERRO (mg)	51,05
ZINC (mg)	30,41
YODO (mg)	221,05

Directiva "Valores nutricionales mínimos de la ración del programa de vaso de leche" Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Requerimiento microbiológico RM N°451-2006-MINSA

ANALISIS	CATEG	CLASE	N	C	LIMITE POR GR/ML	
					M	M
Aerobicos Mesofolis viables (ufc/gr)	2	3	5	2		
Coliformes totales	5	3	5	2		
Cereus (ufc/gr)	8	3	5	1		
Mohos	5	3	5	2		
Levadura (ufc/gr)	5	3	5	2		
Salmonella sp (25gr)	10	2	5	0	Ausencia/25g	-----

Insumo de origen nacional

La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el art 2 de la LEY N° 27712 Modificación del numeral 4.1. del artículo 40 de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo del 90% de insumos de origen nacional.

Presentación

Envase: El tipo de envase en el que se presentará el producto es una bolsa de polietileno el cual tendrá un espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada, y llevará impreso el siguiente texto: "FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO – N° DE LOTE - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) - PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCION GRATUITA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS" En el reverso de la bolsa, figurarán los datos exigidos por la NTP. 209.038 del 23.08.94 - 5ta. Edición "Alimentos Envasados-Rotulado".

Embalaje: El sobre empaque deberá de ser sacos de polipropileno de primer uso.

Rotulado

- Nombre del producto
- PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059 y sus modificaciones) - PROHIBIDA SU VENTA
- Fecha de vencimiento y fecha de producción
- Lote
- Nombre y dirección del fabricante
- Peso neto
- Producto peruano
- Valor nutricional
- Numero de registro sanitario
- Condiciones de conservación
- Indicaciones de preparación y condiciones de almacenamiento y conservación
- La tinta utilizada debe ser apropiada (no Toxica) y mantener legible, no borrarse, ni mancharse los empaques.
- Frase de promoción de lactancia materna "LO MEJOR PARA TU HIJO O HIJA HASTA LOS 6 MESES ES LA LECHE MATERNA"

Control de calidad y condiciones de suministro

Durante la ejecución del suministro, el Contratista deberá presentar en cada entrega una COPIA del certificado de calidad del lote emitida por una empresa acreditada ante INACAL, en el cual considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas.

El costo del análisis y las muestras para el laboratorio serán asumidos por el contratista, es decir las muestras son entregas adicionales a las establecidas en el cronograma.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Vida Útil

La vida útil del producto debe ser tres meses como mínimo contados a la fecha de ingreso a los almacenes.

Almacenamiento

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento no debe estar de plagas y olores fuertes o desagradables, alejando de la luz directa.

Forma de condiciones de preparación del producto

El producto debe ser cocinado agregando agua y si se quiere trozos de canela y clavo de olor durante el tiempo de 3 a 5 minutos de ebullición.

Si se desea agregar leche se recomienda enfriar un poco antes de realizar la mezcla.

7. PLAN COVID

La Subgerencia del Programa del Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Comas, ha implementado y viene ejecutando su Plan de LINEAMIENTOS PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL PVL CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DE COVID 19. Cuya finalidad es contribuir con la prevención del contagio por SARS-COV-2 (COVID 19) en el ámbito laboral, para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del PVL.

En ese sentido, deberán adjuntar en la presentación de la oferta económica, la copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO".

8. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).



Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Certificado de saneamiento ambiental de la planta procesadora y almacenes vigente al acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son: Desratización, Desinsectación, desinfección, se debe adjuntar la ficha técnica evaluativa, y resolución del ministerio de salud.

Para el producto Leche Evaporada Entera el certificado de inspección técnico productivo de la planta procesadora de alimentos expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, con carácter no oficial, que indique el flujo del procesamiento vigente al acto público.



COMAS
Construyendo
Futuros

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Para el producto Hojuelas de cereal enriquecida con vitaminas y minerales, el certificado de Inspección Técnico Productivo de la planta procesadora de alimentos expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, con carácter oficial, que indique el flujo de procesamiento expedido, vigente a la fecha del acto público.

Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.

La entidad competente que certifica, deberá describir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de las fases y detallándose los equipos y maquinarias utilizados en el proceso productivo.

La fase y el flujograma de producción deberán estar en concordancia a los artículos pertinentes de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros designados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA del 17 de mayo del 2006.

Para el producto Leche evaporada entera un Certificado oficial de inspección Higiénico Sanitario de planta procesadora de alimentos otorgados por un laboratorio acreditado ante INACAL, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.

Para el producto Hojuelas de cereal enriquecida con vitaminas y minerales, un Certificado oficial de inspección Higiénico Sanitario de planta procesadora de alimentos otorgados por un laboratorio acreditado ante INACAL con carácter oficial, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.

En el caso del producto leche vaporada entera deberá versar y referirse sobre el Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.

En el caso del producto Hojuelas de Cereales enriquecida con vitaminas y minerales deberá versar sobre la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales RM N° 451-2006-MINSA, y el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-S.A.



Para el producto Hojuelas de cereal enriquecida con vitaminas y minerales, la Resolución directoral, sea Ministerial, Regional o Local otorgada respecto a los instrumentos de gestión como Declaración de impacto ambiental o Declaración de Adecuación Ambiental, Programa de Adecuación de Manejo Ambiental, referido a la actividad o actividades de la planta de producción de las hojuelas ofertadas, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 17° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente artículo 3° y numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

9. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que supervisan: El producto suministrado será supervisado por la Subgerencia de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Comas.

Áreas que coordinan con el proveedor: Para las entregas de los productos, el contratista coordinará con el responsable de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y el responsable de la Subgerencia de Programa de Vaso de Leche.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Programa de Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento.
Sera de UNO (1) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo a la cantidad entregada según el cronograma de entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establece en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Recepción por el responsable de Almacén
- Informe del jefe de la Subgerencia de Programa de Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de remisión remitente
- Certificado de calidad del lote entregado

Dicha documentación se debe presentar vía mesa de partes de la Entidad, sito en Av. 22 de agosto s/n Cdra. 8 Santa Luzmila, alt Av Universitaria, Comas.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

14. REAJUSTES

No se aplicará reajustes



SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

PENALIDADES

Conforme lo dispone el Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento con la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente incluido los pagos parciales de ser el caso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



COMAS
Construyendo
Futuros

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las condiciones de vida útil del producto el cual será como mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes	10 % de la UIT por ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Programa del Vaso de Leche.
2	Por cada día de retraso para la reposición del bien y/o lote (Garantía Comercial)	5% por cada tipo de bien (lote) que no cumpla.	Según informe del responsable de la Subgerencia de Programa del Vaso de Leche.
3	En caso el proveedor entregue marcas distintas a la presentada en su oferta.	10% por cada tipo de bien (lote) que no cumpla.	Según informe del responsable de la Subgerencia de Programa del Vaso de Leche.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, para el ítem- I S/. 1 000 000 (Un millón de soles), ítem- II S/. 500 000 (Quinientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ITEM I: Venta de cualquier producto final a base a leche evaporada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, leche evaporada entera, tetrapaks, bolsas).</p> <p>ITEM II: A todos los productos elaborados a base de granos Hojuelas de cereales (como la avena, trigo, cebada, etc.), hojuelas de pseudo cereales o quenopodiáceas (como la quinua, kiwicha, cañihua, etc.), y sus mezclas con harinas de leguminosas (como la harina de soya, harina de arveja, etc.), sus mezclas con harinas de frutas secas (como la harina de plátano, etc.), sus mezclas con harina de tubérculos secos (como la harina de maca, etc.) y sus mezclas con harina de cereales (como la harina de arroz, harina de maíz, etc.). Estos productos podrán ser crudos o precocidos y fortificados con vitaminas y minerales.</p> <p>En general todo producto de principal presentación en Hojuelas que requiera cocción, destinados al abastecimiento del Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios, o cualquier cereal en su estado natural que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del Artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA. Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p>

Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto s/n cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
Palacio Municipal: Av. España s/n – Av. Túpac Amaru Km 11 Urb. La Libertad Plaza de Armas
Teléfono: (01) 542 7887 / (01) 542 7884



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE
PROGRAMA VASO DE LECHE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA EL ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ITEM I: Venta de cualquier producto final a base a leche evaporada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, leche evaporada entera, tetrapaks, bolsas).</p> <p>PARA EL ITEM II: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ITEM II: A todos los productos elaborados a base de granos Hojuelas de cereales (como la avena, trigo, cebada, etc.), hojuelas de pseudo cereales o quenopodiáceas (como la quinua, kiwicha, cañihua, etc.), y sus mezclas con harinas de leguminosas (como la harina de soya, harina de arveja, etc.), sus mezclas con harina de frutas secas (como la harina de plátano, etc.), sus mezclas con harina de tubérculos secos (como la harina de maca, etc.) y sus mezclas con harina de cereales (como la harina de arroz, harina de maíz, etc.). Estos productos podrán ser crudos o precocidos y fortificados con vitaminas y minerales.</p> <p>En general todo producto de principal presentación en Hojuelas que requiera cocción, destinados al abastecimiento del Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios, o cualquier cereal en su estado natural que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del Artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA. Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC** para la contratación de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO y la conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo



otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del



artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COMAS
Construyendo Futuro

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



COMAS
Construyendo Futuro

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



COMAS
Construyendo Futuro

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDC

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (POR UN PERIODO DE 16 SEMANAS)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.